Al contestar cite Radicado I-00643-2026007045-UAECOB Id: 260823
Folios: 1 Fecha: 28-04-2026 11:44:25
Anexos: 45 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGC - 2025

PARA: **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**
Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga – Contrato 713 de 2025

Con el propósito de adelantar la modificación de adición y prórroga del contrato 713 de 2025, me permito remitir los siguientes documentos, es pertinente precisar que, el mismo se encuentra cargado en el sistema de contratación bajo el ID 202620446:

DOCUMENTOS	FOLIOS
La solicitud o radicado se la modificación de adición y prorroga	1
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP	1
Certificado Disponibilidad Presupuestal -CDP	1
El formato de modificación que se genera en el sistema	13
Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	2
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	1
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	2
Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	1
Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	1
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	1
Otros	
Aceptación contratista	1
Certificado de pagos Parafiscales	1
Planilla de Pago – Parafiscales	2
Cedula de revisor fiscal	1
Consulta de inhabilidades delitos sexuales	1
Cuenta Bancaria	1
Certificado de Junta central de contadores	1
Tarjeta Profesional Revisor fiscal	1
Certificado de existencia y representación legal	10
Cedula de representante Legal	1
Formato de autorización delitos sexuales contra menores	1
TOTAL	45

Cordialmente,

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Proyectó: Mario Villamil – Contratista SGC

Al contestar cite Radicado I-00643-2026006919-UAECOB Id: 260476
Folios: 2 Fecha: 24-04-2026 13:29:59
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **22/04/2026**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20260694
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: 20260694-BS-8173-1-Adición y prorroga No. 1 al contrato 713 de 2025 que tiene como objeto “Adquisición de elementos de menaje para la UAECOB-SGC"

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA C
O2301174503202402551401 4	**8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.**	$ 14.994.737
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 14.994.737

ELEMENTO PEP	**PM/0131/0114/45030140255**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	**O2320201003073722102 Utensilios de loza para mesa y la cocina** **fuente de recursos: 1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil**

META DE INVERSIÓN	8173 11-Gestionar el 100% de las necesidades de bienes y servicios a la infraestructura en funcionamiento

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2026006919-UAECOB Id: 260476
Folios: 2 Fecha: 24-04-2026 13:29:59
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Nombre: Fátima Verónica Quintero Núñez
Cargo: Subdirectora de Gestión Corporativa

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TECNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: William Alfonso Tovar Segura
Cargo: Subdirector Gestión del Riesgo

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: Manuel Eduardo Castillo Guzmán
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Diego Alexander Romero Porras- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 10 – 2026 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 24/04/2026

Revisó: Favio Zamora Valero/Contratista OAP – 24/04/2026

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO

Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2026.04.24 17:21:54 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 910

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450320240255	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EN FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	O2320201003073722102 Utensilios de loza para mesa y la cocina	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	14.994.737
			Total	**14.994.737**

Objeto:

20260694-BS-8173-1-Adición y prorroga No. 1 al contrato 713 de 2025 que tiene como objeto “Adquisición de elementos de menaje para la UAECOB-SGC", según oficio Id: 260476 del 24/04/2026

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número ID260476 de ABRIL 24 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2026

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 24.04.2026

Elaboró: NSUAREZ 24.04.2026

Impresión: 24.04.2026-16:32:53 HIBAGUE 0000876804 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha:	23	04	2026

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	713	**DE:**	2025

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Adición y prorroga al contrato 713 de 2025 que tiene como objeto “Adquisición de elementos de menaje para la UAECOB-SGC"

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 29.999.090
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	3 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**29**	**de**	**12**	**de**	**2025**
Fecha de terminación:	**28**	**de**	**03**	**de**	**2026**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	X
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Prórrogas

Prorroga No.			
Plazo	30 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	28	04	2026

Otrosíes

Otrosí No.	
Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Para la vigencia 2025 la Entidad adelantó el Proceso de Selección de mínima cuantía No. UAECOB-MC-031-2025, y como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato No. 713 de 2025 entre la empresa COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el cual tiene como objeto:

“Adquisición de elementos de menaje para la UAECOB - SGC”

Este proceso se desarrolló a la luz de los principios de la contratación pública, con el propósito de adquirir los elementos de menaje necesarios para el normal funcionamiento administrativo y operativo de la UAECOB. Es pertinente precisar que, la ejecución del contrato antes mencionado ha tenido las siguientes particularidades:

- El 19 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de adquisición de elementos de menaje, con la empresa COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA.
- El 29 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio para la ejecución del presente contrato por un tiempo de tres (03) meses y un valor inicial por la suma de Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Noventa Pesos ($ 29.999.090).
- Que, el contratista ha venido ejecutando el contrato a la luz de los principios de la contratación pública, y en cumplimiento de las particularidades pactadas por la Supervisión y las disposiciones de Ley existentes para tal fin.
- Que, el contratista COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA, el pasado 20 de marzo de 2026, realizó la solicitud formal para que la Entidad aprobara una prórroga del contrato, correspondiente a treinta (30) días calendario, toda vez que, las ollas chocolateras requeridas estaban en proceso de fabricación y comercialización, prorroga que fue aprobada por la UAECOB, y se le realizó el tramite correspondiente, estableciendo como nueva fecha final el 28 de abril de 2026.
- Que, para la Entidad es de vital importancia, establecer y ejecutar las acciones correspondientes para maximizar los recursos disponibles para atender en mayo proporción las necesidades que en términos de elementos de menaje tenga la Entidad.
- Que, el presente contrato, según sus precisiones de selección enmarcadas en la Ley 80 de 1993 se adjudicó y se está ejecutando a monto agotable, en tal sentido de la apropiación inicial resulta un saldo de $ 387.886, correspondiente a una ejecución del 99%.
- Que, la fecha de terminación del presente contrato corresponde al día 28 de abril de 2026.

En tal sentido, y conforme a las precisiones de ejecución previamente dispuestas, esta Supervisión, durante el proceso de entrega de los elementos adquiridos a las diferentes estaciones que inicialmente manifestaron la necesidad de menaje, se identificó que, en atención a los cambios de estación de grupos operativos, la cantidad de uniformados en cada grupo, y a las nuevas dinámicas organizacionales de la Entidad, se evidencio nuevos requerimientos en las cantidades de bienes de menaje no previstos, los cuales surgieron de manera sobreviniente durante la ejecución del contrato, tal como se expone anteriormente.

Así las cosas, es importante precisar que, las necesidades inicialmente identificadas se concentraron en atender los requerimientos reportados por las estaciones operativas respecto del menaje requerido para su funcionamiento, con base en la información disponible en el momento del levantamiento de la información. En consecuencia, no fue posible advertir con total precisión las necesidades particulares de los grupos especiales, toda vez que, estas dependen de variables operativas, tales como: a) redistribución de personal, b) disponibilidad de áreas, c) turnos, d) activaciones operacionales, e) alistamiento permanente y f) condiciones logísticas propias de cada especialidad. Circunstancias que solo se hicieron evidentes al momento de la ejecución y entrega efectiva de estos bienes.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Por tanto, y en desarrollo de dicha verificación en campo, se recibieron e identificaron nuevas solicitudes por parte de los grupos: a) Grupo BRAE, b) Grupo USAR, c) Grupo MATPEL, d) Grupo de Incendios Forestales, e) Rescate Acuático, f) SART, g) Investigación de Incendios y h) Equipo Técnico de Rescate. Por lo anterior, la atención de estos requerimientos adicionales resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio, mantener condiciones adecuadas de operación, fomentar el bienestar institucional, y asegurar el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Entidad.

Así las cosas, y como consecuencia de los requerimientos antes mencionados, se evidencia una necesidad sobreviniente y debidamente soportada en el marco de la ejecución contractual, circunstancia que le permite a la UAECOB evaluar la procedencia de una modificación contractual, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia de la contratación pública, disposición previstos en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, en procura de fomentar bienestar institucional de los grupos especializados y satisfacer de manera oportuna el interés general.

Por tanto y después de identificar la nueva necesidad de menaje durante la ejecución del contrato, esta Supervisión realizó los procesos de identificación y cuantificación de las necesidades presupuestales y de bienes que se deben adquirir en atención a las nuevas circunstancias, en razón, a la cantidad de grupos especiales y cambios de uniformados por estación, información que dispongo a continuación:

- Nuevas necesidades – Grupos Especiales

Solicitud Equipos Especializados			**Necesidad**	
Ítem	**Bien**	**Valores Adjudicados**	**Cantidades**	**Valor Total**
1	Vajilla Porcelana con Diseño	$ 304.395	13	$ 3.957.135
2	Plato Té 16.3cm Americana	$ 14.375	0	$ 0
3	Plato Pando 26.9cm Americana	$ 23.750	0	$ 0
4	Plato Hondo sin Ala 457ml Americana	$ 21.250	0	$ 0
5	Pocillo Té 250ml Americana	$ 18.750	0	$ 0
6	Manteles manteles blancos de 2 m x 2.50 m en poliester Corporativa	$ 99.000	15	$ 1.485.000
7	Jarras de vidrio 1,5 lts Dirección Jarra JA09 Lisa / Otún	$ 10.125	0	$ 0
8	Jarra Sempre Tropicana 1.75 Lts /	$ 24.375	10	$ 243.750
9	Jarras de polipropileno 2 lts estaciones	$ 30.110	10	$ 301.100
10	Vasos de vidrio Dirección - Set 6 Vasos Mikonos Rocks 373ml - Cristar	$ 42.435	10	$ 424.350
11	Vasos de vidrio Dirección - Set 6 vasos Manhattan 450ml - Cristar	$ 44.850	0	$ 0

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

12	Vasos de polipropileno estaciones	$ 19.750	33	$ 651.750
13	Bandeja acero inoxidable 33×46 cms	$ 20.700	0	$ 0
14	Bandeja Acero Circular 30 cm	$ 20.700	0	$ 0
15	Juego de Ollas.	$ 562.500	10	$ 5.625.000
16	Chocolatera en Acero Inoxidable 3 Ltrs	$ 67.125	10	$ 671.250
17	Juego de cuchillos en acero inoxidable X 3 piezas , mango en acero.	$ 43.750	10	$ 437.500
18	Juego de cubiertos	$ 57.750	10	$ 577.500
19	Juego de utencilio 6 piezas en acero inoxidable, con mango inoxidable	$ 81.250	10	$ 812.500
20	Exprimidor de Limon en acero	$ 19.553	10	$ 195.530
21	Tabla para cortar alimentos acero 304ss 39 x 28 cm	$ 41.400	0	$ 0
TOTAL		**$ 1.567.893**	151	**$ 15.382.365**

Nota 1: Es importante precisar que, el cuadro anterior se disponen todos los ítems adjudicados en el presente contrato, sin embargo, en la casilla cantidad, se disponen las cantidades que se requieren para satisfacer la necesidad sobreviniente.

- Nueva Necesidad Financiera:

Ítem	Valor	
Valor Inicial Cto	$	29.999.090
Valor Ejecutado	$	29.611.204
Saldo Cto	**$**	**387.886**
Necesidad Grupos Especiales	$	15.382.365
Valor que adicionar	**$**	**14.994.479**

Nota 2: Es importante precisar que, atendiendo a la naturaleza del presente contrato, la cual se dispone como una adquisición de bienes con una única entrega y sin tracto sucesivo, se aclara que, los bienes entregados correspondientes al 99% del presupuesto, y los mismos fueron entregados de conformidad y sin que se haya realizado tramite de pago, toda vez que, para tal fin se debieron entregar los bienes en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de garantizar que, los tiempos y los recursos planeados en esta modificación se adecuen a la necesidad de la Entidad se dispone el siguiente cronograma, así:

#	**Especificación**	**Fecha**
1	Perfeccionamiento de la modificación	28 de abril de 2026
2	Solicitud de los bienes de menaje	30 de abril de 2026
3	Entrega de los elementos de menaje	Del 8 al 13 de mayo de 2026
4	Trámite administrativo de pago	Del 14 al 27 de mayo de 2026

Ahora bien, es pertinente precisar que, después de identificar la nueva necesidad de menaje para los grupos especiales del personal operativo de la Entidad, el pasado 22 de abril de 2026, el Apoyo a la Supervisión del contrato mediante correo electrónico enviado al representante legal del contratista COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA , solicito manifestación de interés de la presente modificación (adición y prorroga), quien el 23 de Abril de 2026 en respuesta a la comunicación enviada por la Entidad acepto los términos de la misma y envió los documentos necesarios para esta modificación, tal como se evidencia en la imagen anexa, así:

(...) "Buenas tardes, respetado señor Mario,

En respuesta a la solicitud recibida por parte de ustedes referente a la adición en recursos para en contrato que venimos desarrollando con la Entidad, nos permitimos informar que estamos de acuerdo y aceptamos la adición.

Sin otro particular

Un cordial saludo," (...)

Sin perjuicio de lo anterior es importante precisar que, desde la Supervisión se realizaron todos los procesos y parámetros que para el seguimiento de la ejecución de los contratos dispone la Ley, como resultado de los mismos, se estableció que, las partes vienen cumpliendo con todas las precisiones establecidas para la ejecución del contrato, sin embargo, es preciso mencionar que, la presente modificación obedece a un hecho sobreviniente relacionado con una necesidad no existente en la planeación inicial del presente contrato. En ese sentido, esta Supervisión considera que, la situación descrita configura una circunstancia sobreviniente que justifica la adición y la prórroga al presente

contrato, en la medida en que no deriva de una falta de planeación, sino de una necesidad no existente.

En tal sentido y con el propósito de maximizar recursos y adoptar mecanismos como las modificaciones contractuales para satisfacer necesidades de menaje en condiciones de calidad y oportunidad, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, se estima procedente adoptar las medidas necesarias que, permitan fomentar bienestar al cuerpo operativo de la UAECOB.

Por tanto y atendiendo a las necesidades expuestas anteriormente, y con la finalidad de garantizar el suministro de menaje necesario para el normal funcionamiento en términos administrativos de la Entidad, se requiere realizar la modificación señalada atendiendo a las precisiones antes señaladas que, se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, amparada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"

Lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso.

Es pertinente mencionar que, con la realización de esta prórroga, se busca satisfacer las necesidades de adquirir elementos de menaje para UAECOB, con la finalidad de suplir las necesidades que en términos de menaje tiene la Entidad, asegurando así la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto distrital.

Teniendo como base el principio de continuidad en los servicios públicos.

«(…) "no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente" como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad. De igual manera, el Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que:

"La modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, no obstante, lo anterior, debemos resaltar que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación

que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la trasformación de su esencia, toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: "(…) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente. (…)", así mismo no señala taxativamente al "plazo" como un elemento de la esencia del contrato, por lo que se establece la posibilidad de modificar este aspecto a conveniencia de las partes, siempre y cuando exista el consenso respectivo. Se entiende entonces que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que en términos del artículo 1501 del Código Civil, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste (…) De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" Así mismo se cuenta con el consenso entre contratante y contratista para realizar la prórroga al plazo inicial del contrato manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, en cuanto a condiciones técnicas y financieras, en procura de continuar con la prestación del servicio. De otra parte, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de enero de 2006 enseña: "Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigor de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado."

Por tanto y de acuerdo con lo señalado anteriormente se considera pertinente realizar la modificación de adición y prórroga al contrato No. 713 de 2025, en los términos antes señalados, atendiendo a la necesidad de suministrar menaje que persiste en la Entidad, y la obligación que tiene esta Subdirección de Gestión Corporativa de garantizar la entrega de estos bienes de manera ininterrumpida, con el propósito de no entorpecer los procesos administrativos y misionales existentes en la UAECOB.

En consecuencia, y atendiendo a las precisiones dispuestas en este documento, al alto nivel de ejecución del contrato, a la naturaleza sobreviniente de la situación que dio lugar a esta solicitud y a la inexistencia de afectación a las condiciones esenciales del contrato, se considera jurídica, técnica, económica y administrativamente viable la modificación No. 2 del Contrato No. 713 de 2025 por el término de 30 días calendario y una adición por la suma de Catorce Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos Setanta Y Nueve Pesos M-CTE ($ 14.994.479), con el fin de garantizar la culminación del objeto contractual y la entrega a satisfacción de los bienes requeridos por la Entidad.

Es pertinente precisar que, la presente modificación no supera el 50 % del presupuesto oficial y atiende a las precisiones dispuestas en el paragrafo 1 del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que, esta modificación asciende al 49% del presupuesto inicial.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	910 -
ID PAA	20260694 -

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 14.994.479	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No.	
Plazo	30 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	28	05	2026

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	MARIO ANDRES VILLAMIL MONTENEGRO	Contratista - SGC	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Contratista - SGC	FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Revisó	GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO	Contratista - SGC	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos